

Expediente: **218/21**
Carátula: **CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE C/ COLLANTE JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **20/02/2024 - 04:47**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COLLANTE, JOSE LUIS-DEMANDADO
23311282549 - CARRIZO, CLAUDIA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 218/21



H20443456072

JUICIO: CARRIZO CLAUDIA DEL VALLE c/ COLLANTE JOSE LUIS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE .218/21.

En 19/02/2024 presento a despacho, informando a S.S. que la planilla de fecha 02/02/2023 se encuentra firme y la misma asciende a la suma de \$ 88.330,10. Asimismo informo que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado (\$3.000).

CONCEPCION, 19 de febrero de 2024.

I) Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría. II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo ejecutivo en contra del demandado **COLLANTE,JOSE LUIS, DNI: 17.927.883.-**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de **Municipalidad de Aguilares** sito en Av.Domingo F. Sarmiento N°665, Ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán, hasta cubrir la suma de \$ 88.330,10 correspondiente a la planilla de fecha 02/02/2023 con mas la suma de \$17.666 calculadas para responder a acrecidas. III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de este Juzgado y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción en Cuenta MACRO N°: **560809537106773**, CBU: **2850608750095371067735** IV) Hágase constar que se deberá informar a éste Juzgado fecha a partir de la cuál comenzará a hacerse efectiva la medida de embargo ordenado.- En caso de existir embargos anteriores se deberá indicar nombre del juicio y Juzgado interviniente. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo sera remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento **FRM.**

Actuación firmada en fecha 19/02/2024

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.